

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, UNIDADES DE ATENCIÓN A LA MUJER Y CENTROS DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD - OSASUNBIDEA PARA EL AÑO 2012.

1. OBJETO, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA:

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de asistencia relativo al servicio de transporte de almacén para centros dependientes de la Dirección de Atención Primaria, Unidades de Atención a la Mujer y Centros de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para el año 2012.

La unidad gestora del contrato es el Servicio de Administración y Servicios Generales de la Dirección de Atención Primaria, y el órgano de contratación es el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La asistencia objeto del contrato se encuentra englobada en los códigos CPV (Common Procurement Vocabulary): 60161000-4 (servicio de transporte de paquete) y 64121200-2 (servicio de distribución de paquetes).

Los centros incluidos en el objeto del contrato se relacionan en los Anexos I y III del pliego de condiciones técnicas, siendo obligatorio prestar el servicio a todos ellos.

2. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de asistencia.

El expediente se realiza con tramitación ordinaria, y el procedimiento de adjudicación es abierto inferior al umbral comunitario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, siendo el criterio de adjudicación el de la oferta más ventajosa en su conjunto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, la participación en el presente procedimiento de adjudicación queda reservada a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de Lucro y Centros de Inserción Sociolaboral.

3. IMPORTE MÁXIMO:

El presente contrato tiene un importe máximo en **cómputo anual (12 meses)** de 88.192,37 euros (ochenta y ocho mil ciento noventa y dos euros con treinta y siete céntimos), I.V.A. 18 % incluido, no admitiéndose las ofertas que superen dicho importe.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

Las expresadas en el adjunto pliego de prescripciones técnicas particulares.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los presentes pliegos y no estén afectados por alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 a 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá también contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo establecido el artículo 10.2. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

Las personas físicas o jurídicas integrantes de entidades carentes de personalidad jurídica podrán contratar de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

Cada licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de las agrupaciones mencionadas. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Quienes presenten proposiciones u ofertas económicas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundaciones o se acredite debidamente, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Además, para poder licitar, las empresas deberán estar acreditadas como Centros Especiales sin Ánimo de lucro o Centros de Inserción Sociolaboral, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, la participación en este procedimiento de adjudicación queda reservada a dichos centros. En el supuesto de participación conjunta, todas las entidades deberán acreditar su reconocimiento oficial como Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros de Inserción Sociolaboral.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (calle Irunlarrea, 39, 31008 Pamplona), así como en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el anuncio del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 27, de fecha 9 de febrero de 2011, o en los restantes registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento

Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de proposiciones de VEINTICINCO DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá **justificar** la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y **anunciar** al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día, acompañando al anuncio fotocopia del resguardo justificativo de certificado de Correos de haber remitido la documentación en plazo. **Sin la concurrencia de ambos requisitos** no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES** cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa, que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre Nº 1: Documentación Personal para el CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, UNIDADES DE ATENCIÓN A LA MUJER Y CENTROS DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA, PARA EL AÑO 2012.

Sobre Nº 2: Proposición Técnica para el CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, UNIDADES DE ATENCIÓN A LA MUJER Y CENTROS DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA, PARA EL AÑO 2012.

Sobre Nº 3: Oferta Económica para el CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, UNIDADES DE ATENCIÓN A LA MUJER Y CENTROS DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA, PARA EL AÑO 2012.

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará identificación de los siguientes datos: razón social de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos del que firma la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono y fax.

La presentación de ofertas implica que el licitador acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

7. CONTENIDOS DE LOS SOBRES:

Cada uno de los sobres mencionados en la cláusula anterior contendrá la siguiente documentación:

SOBRE NÚMERO 1 DE “DOCUMENTACION PERSONAL”:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

A) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra, número 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

B) Si la empresa no está inscrita en el registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1. Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:

- Copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución de la sociedad o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la legislación registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

C) Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, se deberá aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. El escrito habrá de estar firmado tanto por cada uno de los licitadores concurrentes como por el citado apoderado.

Para acreditar su capacidad de obrar y representación, cada una de las empresas que concurren conjuntamente deberá aportar la documentación señalada en los apartados A), B), D) y E) de este Sobre nº 1.

D) Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo IX B de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del documento nacional de identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

E) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. El citado informe de reciprocidad no deberá ser aportado por las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del documento nacional de identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2.- Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración de estar exento del pago (conforme al Modelo del *Anexo II* de los presentes pliegos).
- b) Certificación administrativa **vigente**, de las administraciones tributarias de las que sea sujeto pasivo de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está sujeta a dichos impuestos.
- c) En todo caso, certificación administrativa **vigente**, del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, acreditativa de que está al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Foral.

3.- Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, para lo cual se aportará certificación **vigente** de la Tesorería General de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración responsable del licitador de que no tiene obligación de estar inscrito en la Seguridad Social.

4.- Declaración responsable del licitador de no estar incurso en causa de exclusión para contratar conforme a lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos (conforme al modelo del *Anexo II* de los pliegos).

5.-Declaración responsable de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (conforme al modelo del *Anexo II* de los pliegos).

6.- Declaración responsable sobre el número de trabajadores que emplea la empresa y que deberán cumplimentar todos los licitadores (conforme al modelo del *Anexo II* de los presentes pliegos), a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 o más trabajadores cumplen con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

7.- Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del licitador se acreditará aportando **ALGUNO de los siguientes documentos, a elegir por el licitador:**

a) Declaración formulada por entidad financiera de la adecuada situación económica y financiera del licitador para la correcta ejecución del presente contrato **con una cuantía de presupuesto anual igual o superior** al importe máximo anual de este contrato en cómputo anual (88.192,37 euros IVA 18 % incluido). **En dicha declaración se debe hacer referencia expresa al presente contrato y su presupuesto máximo de licitación.**

b) Declaración del **volumen de negocio en actividades similares** al objeto del contrato, resultante de la **suma de los tres últimos ejercicios** (años 2009, 2010 y 2011) disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del licitador, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. **Se exigirá que dicho volumen de negocio supere los 132.000 euros (IVA incluido).**

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación, siempre que la misma sea considerada suficiente por la Administración.

8.- Solvencia técnica: se acreditará mediante la declaración responsable de la relación de los principales servicios similares al que es objeto del presente contrato, realizados en los tres últimos años (años 2009, 2010 y 2011), indicándose su importe, fechas y destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho (presentación de certificados de clientes, contratos o facturas, etc.) cuyo importe sumado sea como mínimo de 40.000 euros (IVA incluido) **por cada uno de los años** anteriormente citados.

9.- Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las inci-

dencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10. Hoja resumen de datos del licitador a efecto de notificaciones: **Identificación de una dirección de correo electrónico** (conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego de cláusulas administrativas).

11. Documento oficial, expedido por el organismo competente, que acredita al centro como Centro especial de Empleo sin ánimo de lucro o como Centro de Inserción Socio-laboral.

TODOS LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL SOBRE N° 1 DEBERÁN SER ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS NOTARIAL O ADMINISTRATIVAMENTE.

SOBRE NÚMERO 2, DE “PROPUESTA TÉCNICA”:

NO podrá presentarse la oferta económica en el sobre número 2 (proposición técnica). **La infracción de esta norma producirá la exclusión del licitador del concurso.**

Los licitadores incluirán exclusivamente los siguientes documentos, no teniéndose en cuenta cualquier otro presentado y no solicitado:

Oferta técnica: Consistente en un memoria explicativa del servicio a realizar, con indicación del plan de trabajo, los aspectos organizativos y relaciones con el contratista para llevar a cabo el servicio de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, que incluya el contenido detallado en la cláusula sobre “Adjudicación”, en el apartado “Oferta técnica”.

SOBRE NÚMERO 3, DE “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”:

El sobre número 3 contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo adjunto **Anexo I** en los presentes pliegos de cláusulas administrativas, la cual deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) La oferta económica global no podrá ser superior al presupuesto máximo establecido en la cláusula 3 de este pliego para el año 2012 en cómputo anual (12 meses). Se refiere al desplazamiento a los centros del **Anexo 1**, con la periodicidad y condiciones establecidas en las prescripciones técnicas, y de cada desplazamiento a cada uno de los consultorios reflejados en el **Anexo 3**, con la periodicidad y condiciones establecidas en las prescripciones técnicas particulares.
- b) En todo caso, se entenderá que las ofertas incluyen el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Las ofertas económicas cuyos precios superen el presupuesto máximo de la oferta económica global quedarán automáticamente excluidas.

8. INADMISIBILIDAD DE VARIANTES:

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato.

9. MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

Titular: don Jesús Barace Egaña, Jefe de Servicio de Administración y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

Suplente 1º: doña Luisa Garcés Ducar, Subdirectora de Atención Primaria Navarra Norte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Suplente 2º: doña Carmele Ayerdi Navarro, Subdirectora de Atención Primaria Navarra Este del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Vocales:

Titular: don Argimiro Aldaba Redín, Jefe de la Sección de Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Suplente 1º: doña Sonia Villar Echarte, Arquitecto Técnico de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Suplente 2º: don Luis Florit Vizcay, Arquitecto Técnico de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Titular: don Marcos Garijo Urreaga, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Suplente 1º: don David Curiel Braco, Ingeniero Técnico de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

Suplente 2º: doña Lidia Álvarez Zapater, Jefa de Sección de Aprovisionamiento de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Titular: doña Diana Oscáriz Eraso, Interventora Delegada de Hacienda en el Departamento de Salud.

Suplente 1º: doña Pilar Colom Beltrán, Interventora Delegada de Hacienda en el Departamento de Salud.

Suplente 2º: doña Raquel Lavín Aramburu, Jefa de la Sección de Intervención del Departamento de Economía y Hacienda.

Titular: doña Mª Mercedes Zapata Vázquez de Prada, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Suplente 1º: doña Mª Teresa Nieva Tellería, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Suplente 2º: doña Marta Beamonte Aréjula, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

10. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre Número 1 de "Documentación Personal" de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 61 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 61, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre número 1, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Calificada la documentación personal, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre número 2 de "Propuesta Técnica", con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación a aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación, conforme a lo señalado en el apartado 1.d) del mencionado artículo 61.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar el acto público de apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Previamente a la apertura del sobre número 3 de "Proposición Económica", el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas.

La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa en su conjunto, en la que señalará las estimaciones que en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en el presente pliego se realicen de cada proposición.

13. ADJUDICACIÓN:

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

La adjudicación por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas.

El órgano de contratación tendrá la facultar de declarar desierto el procedimiento por motivos de interés público.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

A) OFERTA TECNICA	40 puntos
B) OFERTA ECONOMICA	60 puntos
Total de puntos	100 puntos

A) OFERTA TÉCNICA: hasta un máximo de 40 puntos:

Memoria explicativa del servicio a realizar, con indicación del plan de trabajo, los aspectos organizativos, capacidad de respuesta ante incidencias y relaciones a establecer con la Dirección de Atención Primaria para llevar a cabo el servicio de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, valorándose los siguientes aspectos:

Plan de trabajo: Organización personal y técnica del servicio a prestar, normas de funcionamiento, métodos de trabajo y protocolos que se aplicarán al presente contrato en concreto. Hasta un máximo de 10 puntos.

Tiempo de respuesta y actuaciones para la recepción y prestación de servicios urgentes o imprevistos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Actuaciones en caso de incidencias (situaciones de avería y/o mantenimiento de vehículos, incidencias de carretera, incidencia laboral del personal, etc.) para garantizar la entrega en tiempo y forma de los materiales sanitarios a sus centros de destino. Hasta un máximo de 15 puntos.

Rutas propuestas. Hasta un máximo de 4 puntos.

Medidas de control y seguimiento en la prestación del servicio. Hasta un máximo de 4 puntos.

Relaciones a establecer con la Dirección de Atención Primaria. Se tendrá en cuenta la precisión, detalle, frecuencia, etc., en la confección y entrega de documentación relativa a los servicios prestados, estadísticas, partes de trabajo de servicios extraordinarios, la presencia de encargados o coordinadores con descripción de su ubicación y dedicación, el registro de incidencias, etc. Hasta un máximo de 2 puntos.

La Mesa de Contratación desestimará aquellas ofertas que no hayan alcanzado la **puntuación mínima de 20 puntos** en la valoración de la propuesta técnica, por considerarlas ofer-

tas técnicamente inadecuadas o que no garantizan la correcta ejecución del contrato. La presentación de una oferta que no alcance el mínimo dará lugar a la exclusión de la misma.

B) OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de 60 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

B1) Importe de la oferta económica global, se concederán hasta un máximo de 60 puntos a la oferta económica global, que se calcularán de la siguiente manera: a la oferta más económica se le otorgarán 60 puntos, y el resto de las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

$$\text{Puntuación de X} = 60 - \frac{((\text{Oferta a valorar} - \text{Oferta más económica}) \times 15)}{\text{Oferta más económica}}$$

Fórmula de aplicación: A la oferta a valorar se le resta la oferta más económica, y a continuación el resultante se multiplica por 15 y se divide por la oferta más económica; esta cifra así obtenida se resta de los 60 puntos, obteniendo así la puntuación a otorgar. (Las puntuaciones a otorgar a cada oferta se calcularán redondeando el resultado final a 2 decimales).

C) SITUACIÓN DE EMPATE: Si una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera empate en la puntuación final de dos o más licitadores, la Mesa de Contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir dicho empate:

- 1.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.
- 2.- Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- 3.- Realización de buenas prácticas en materia de género.
- 4.- Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto, de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días para su aportación

14. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La empresa que hayan resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato y dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

1) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, salvo que esté exenta del pago.

2) Garantía Definitiva: resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio estimado del contrato, IVA excluido, cuyo

régimen será el establecido en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

De no constituirse la garantía por causas imputables al empresario seleccionado, la Administración declarará resuelto el contrato.

3) Original o fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, de la póliza y del último recibo abonado del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros por siniestro, suscrito por la empresa, que garantice todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato. La mencionada póliza deberá mantenerse en vigor durante toda la ejecución del contrato.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

16. COMIENZO DE LA PRESTACIÓN:

La prestación objeto del presente contrato de asistencia comenzará el día 1 de mayo del año 2012, una vez que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea haya dado orden en dicho sentido, salvo que, por retraso en los trámites procedimentales del procedimiento de adjudicación no sea posible el inicio en dicha fecha, o que la prestación sanitaria a la población así lo aconseje, en cuyo caso, comenzará en la que indique la Administración al contratista. La oferta económica global en cómputo anual presentada por el licitador se prorrateará por doce meses, considerándose igual cuantía económica para cada mes, y se abonará la cantidad correspondiente al número de meses en que efectivamente se preste el servicio.

17. DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS:

El contrato tendrá validez hasta las 24 horas del día 31 de diciembre del año 2012, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, por años naturales y de forma expresa, hasta el 31 de diciembre del año 2014.

Para la prórroga del contrato, se procederá del siguiente modo: Antes del día 1 de octubre de cada año, el adjudicatario comunicará por escrito al Servicio de Administración y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea su propuesta con relación a la posible prórroga para el año siguiente. El Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, tendrá la facultad de aceptar la propuesta recibida o denegarla.

Cuando el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no acepte la propuesta de prórroga de la empresa o decida, por cualquier otra causa, no prorrogar el contrato, deberá comunicar a ésta la denuncia del mismo antes del 30 de noviembre.

Procederá la revisión de los precios cuando haya transcurrido un año desde su adjudicación y se haya ejecutado la parte correspondiente al 20 % de su importe. La revisión de los precios se llevará a cabo con base en el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior al aquél en que proceda la revisión, a nivel de la Comunidad Foral de Navarra (dato a 31 de diciembre), aprobado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística.

18. RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

También serán de cuenta del adjudicatario, entre otros, los siguientes gastos:

- Todos los que se requieran para la obtención de autorizaciones y licencias.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiera lugar para la realización del contrato, como financieros, seguros, desplazamientos, honorarios, etc.

19. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que lo rigen y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista queda obligado a obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal que tenga encomendado el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en el presente contrato, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Circunstancias durante la ejecución del contrato: si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (huelga del personal, no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los vehículos o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), la Administración, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, y será de aplicación lo señalado en la cláusula de “Abono de la asistencia”.

20. OBLIGACIONES LABORALES:

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

21. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dadas las características del contrato, no se establece plazo de garantía.

22. ABONO DE LA ASISTENCIA:

El pago de la asistencia se realizará mediante facturas mensuales, con el desglose por centros que indique el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, emitidas al final de cada mes, que se abonarán a través del Departamento de Economía y Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

En caso de producirse lo previsto en el último párrafo de la cláusula de “Ejecución y responsabilidad del contratista”, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la facultad, con independencia de cualquier otra medida prevista en estos pliegos o en la normativa de contratación pública, de descontar de cada factura el importe de los servicios que haya tenido que contratar para que el objeto del contrato pueda llevarse a cabo.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el contrato, que se producirá con la notificación de la adjudicación, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Tales modificaciones exigirán la preceptiva formalización.

Dichas modificaciones se registrarán por lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la Administración no generarán ninguna obligación por parte de la Administración contratante.

24. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

25. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Sin perjuicio del derecho que asiste a la Administración contratante para resolver el contrato, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la Administración contratante una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

El transportista será responsable del cuidado de las mercancías desde el momento que las reciba en el Almacén hasta su descarga en el centro correspondiente, debiendo indemnizar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea por cualquier pérdida o deterioro que se produjera.

26. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El transportista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil para la cobertura derivada de daños a terceros en la realización de este servicio por un importe mínimo de 300.000 euros. En ésta póliza se incluirá la responsabilidad y cobertura de mercancías señalada en el apartado anterior.

La mencionada póliza deberá mantenerse en vigor durante toda la ejecución del contrato.

27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

1. Conductas penalizables:

Las conductas penalizables podrán tener carácter leve, grave y muy grave, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los criterios de existencia de intencionalidad, reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, gravedad de la alteración sanitaria y social producida y generalización de la conducta.

Se considerará que existe reiteración cuando se produzcan tres o más actos u omisiones de la misma naturaleza.

A) Conductas penalizables de carácter leve:

1ª. El incumplimiento total o parcial o la omisión de actuaciones que sean obligatorias conforme a la Ley Foral de Contratos, de 9 de junio, y a la normativa sanitaria que resulte de aplicación.

2ª. El incumplimiento de obligaciones contractuales de modo que, en razón de los criterios contemplados en esta cláusula, no proceda su calificación como conducta grave o muy grave.

3ª. El incumplimiento de las instrucciones generales dictadas por la unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

4ª. La existencia de deficiencias o de una demora injustificada en la prestación de los servicios.

B) Conductas penalizables de carácter grave:

1ª Las comprendidas en la letra anterior, cuando, en razón de los elementos contemplados en esta cláusula, merezcan la calificación de graves o no proceda su calificación como faltas leves o muy graves.

2ª La resistencia a suministrar datos, facilitar información, facilitar el control de los servicios comprendidos en el contrato o prestar colaboración al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

3ª El incumplimiento de los requerimientos específicos que formule el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siempre que tenga lugar por primera vez.

4ª La reiteración de conductas penalizables de carácter leve, en los últimos tres meses.

C) Conductas penalizables de carácter muy grave:

1ª Las comprendidas en las letras A) y B) cuando, en razón de los elementos contemplados en esta cláusula, merezcan la calificación de muy graves.

2ª La negativa absoluta a facilitar información o prestar colaboración a los servicios de control e inspección.

3ª La reiteración de conductas penalizables de carácter grave en los últimos doce meses.

2. Cuantía de las penalidades:

Las anteriores conductas serán penalizables de acuerdo con la siguiente graduación:

- a) Infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.
- b) Infracciones graves, desde 3.005,06 a 15.025 euros.
- c) Infracciones muy graves, desde 15.025 a 601.012,10 euros.

El importe económico de la penalización se determinará atendiendo a los principios señalados en el punto 1.

La aplicación de las penalizaciones económicas previstas en la presente cláusula exigirá resolución del órgano de contratación, previa audiencia de la adjudicataria.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados.

Lo dispuesto en esta cláusula se entiende sin perjuicio de la facultad de la Administración de resolver el contrato cuando concurra causa de resolución.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Se señalan como causas de resolución del contrato de asistencia las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Asimismo, si se observasen irregularidades en la prestación del servicio (retrasos, ausencias, deterioros, etc.), el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, independientemente de la imposición de penalidades, amonestará por escrito al transportista.

La acumulación de tres amonestaciones en un año podrá dar lugar a la rescisión del contrato por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, previos los trámites legales oportunos.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

30. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos que proceda.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien reclamación ante la Junta de Contratación Pública en el plazo de 10 días a contar desde la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

31. RÉGIMEN JURÍDICO:

El contrato de asistencia a que se refiere el presente pliego se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, y en lo no previsto en ellas, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y cualquier otra disposición que sea de aplicación a la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

32. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante la Junta de Contratación Pública en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dña.con DNI..... y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle teléfono fax, enterado del anuncio para la contratación por procedimiento abierto del contrato de asistencia relativo al servicio de transporte de almacén para los centros dependientes de la Dirección de Atención Primaria, Unidades de Atención a la Mujer y Centros de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para el año 2012, acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades económicas que a continuación se indican:

B1) Importe **anual** total (12 meses) euros IVA 18 % incluido.

(lugar, fecha, firma del licitador)

ANEXO II

(A incluir en Sobre Número 1 de "Documentación Personal")

DON/DOÑA, con D.N.I. número
..... EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... CON NIF,

DECLARA bajo juramento:

1º.- Que: *(Marque la casilla correspondiente)*

- Se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

2º.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma Ley Foral.

3º.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4º.- Que emplea a: *(Marque la casilla que corresponda)*

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y *(Marque la casilla que corresponda):*

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos.

- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

(Lugar, fecha, firma del licitador)

ANEXO III

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN PERSONAL)

Rogamos contacte con D/D^a
....., con D.N.I. n^o
....., a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la do-
cumentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de con-
tratación ante la Junta de Contratación Pública, art. 45.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Pú-
blicos, de la empresa..... NIF
....., relativos al presente contrato en los siguientes números y dirección
electrónica:

Teléfono:.....
Fax:
E-mail:
Dirección postal:.....

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE TRANSPORTE DE ALMACÉN PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, UNIDADES DE ATENCIÓN A LA MUJER Y CENTROS DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD - OSASUNBIDEA, PARA EL AÑO 2012.

1.- OBJETO:

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de transporte para envío y retorno de material de consumo, productos farmacéuticos, ropa de lavandería, y en general, cualquier pequeño transporte que sea ordenado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dentro de las mismas rutas, desde los almacenes a los centros dependientes de la Dirección de Atención Primaria, a las Unidades de Atención a la Mujer y a los Centros de Salud Mental que se señalan en el Anexo-I.

Además se realizarán transportes desde los almacenes a los consultorios que figuran en el **Anexo 3** con una frecuencia mensual, excepto el consultorio de Arre que será con frecuencia quincenal.

2.- RECORRIDOS Y PERIODICIDAD:

Todas las rutas comenzarán en los Almacenes Generales, unos actualmente ubicados en el recinto del Centro Psicogeriátrico " San Francisco Javier", sito en Pamplona, (donde se encuentran: El Almacén General de la Dirección de Atención Primaria, el Almacén de Farmacia, y el de la ropa de lavandería) y otro en el antiguo "Hospital Virgen del Camino" del actual Complejo Hospitalario de Navarra, también sito en Pamplona, y terminarán en los mismos almacenes, después de haber realizado el recorrido por todos los Centros programados, donde se descargarán los envíos retornados.

Si durante la vigencia del contrato alguno de los almacenes cambiase su ubicación, el adjudicatario no tendrá derecho a sobrecoste alguno.

Discrecionalmente, la Sección de Servicios Generales podrá ordenar una parada en el Centro de "Conde Oliveto", de Pamplona, antes o después de realizar la ruta por los Centros, para recoger o entregar material, equipos, mobiliario, etc. con destino o procedente de centros de la ruta del día, sin que ello se considere modificación de la ruta ni implique modificación del precio.

El servicio debe ser tal que asegure el suministro a cada centro del **Anexo I**, **una vez a la semana**. Con este objeto, los ofertantes presentarán una propuesta en la que se señalen las rutas programadas, que en cualquier caso deberá asumir todo el volumen de material que se pueda generar para estos centros. En el Anexo II se incluye propuesta indicativa de rutas.

Los transportes a los consultorios del **Anexo 3** tendrán una periodicidad **mensual** excepto el **consultorio de Arre** que será con frecuencia **quincenal**.

Cada centro que figura en el Anexo 3 tiene asignado un día del mes para la posible entrega del pedido al transportista y a partir de ésta fecha el transportista dispone de un máximo de cuatro días naturales para la entrega en el consultorio. Las fechas del Anexo 3 podrán modificarse para adaptarlas a las rutas, siempre con la conformidad de la Sección de Servicios Generales de la Dirección de Atención Primaria. Estos transportes a los consultorios están incluidos en el precio total del contrato.

El adjudicatario podrá organizar el servicio cargando el material el día de la ruta y/o el anterior día laborable al de la ruta prevista, previa conformidad con la Sección de Servicios Generales, y siempre adaptándose al horario de los almacenes.

Cuando coincida uno o varios festivos entre semana, se realizarán las rutas correspondientes a los festivos, en los días laborables anteriores y/o posteriores, de acuerdo con los almacenes y la Sección de Servicios Generales de Atención Primaria. De cualquier forma se garantizará una entrega semanal en todos los centros del **Anexo 1**.

Del mismo modo se actuará en lo referente a los Consultorios del **Anexo 3**, cuando el día de entrega del pedido al transportista coincida con sábado, domingo o festivo, se adelantará o se pospondrá al anterior o posterior día laborable, de acuerdo con los almacenes y la Sección de Servicios Generales de Atención Primaria.

A efectos de programación deberá considerarse que las entregas en los Centros y almacenes deberán realizarse entre las 8,00 y las 15,00 horas; y en los Consultorios durante su horario de apertura.

3.- OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA:

El transportista vendrá obligado a cargar en el vehículo los productos que se le indiquen en el Almacén General, Almacén de Lavandería, Almacén de Oxígeno, Almacén de Farmacia y Centro de "Conde Oliveto", así como cualquier otro envío que se produzca en la misma ruta; y a descargarlos en los almacenes de los Centros de destino.

La entrega y recogida de la ropa para la lavandería estará centralizada desde el Centro Psicogeriátrico " San Francisco Javier", aunque se podría determinar otro punto de común acuerdo. Del mismo modo, deberá transportar todo aquel material que desde los centros se envíe a los diferentes almacenes.

Diariamente se efectuará un servicio de distribución de medicación desde el almacén de farmacia a la Residencia de ancianos de "El Vergel". Este servicio se realiza con carros preparados a tal efecto, debiendo entregarse en cada planta carros llenos y recogiendo los vacíos para devolverlos al almacén de farmacia. Los servicios de fines de semana y festivos se adelantan al laborable anterior. **Este servicio deberá realizarse con un vehículo dotado de plataforma elevadora, con el objeto de que en la carga y descarga de los citados carros de medicación ésta no se vea alterada, ya que se utiliza el sistema de "unidosis"**.

Cuando el Servicio Navarro de Salud así lo precise, el adjudicatario realizará el transporte de diverso material de farmacia que por su dimensión se realiza con palets, para

lo cual deberá estar provisto de vehículo apropiado. Estos servicios se consideran incluidos en el contrato y no supondrán cargo alguno adicional.

Los diferentes almacenes podrán enviar material con destino a las UVIS móviles de los bomberos de Alsasua, Oronoz-Mugaire (Elizondo), Navascués (Ezcaroz), Burguete, Sangüesa, Tafalla, y Peralta, siendo entregados en sus respectivos centros de salud y dentro de la ruta, sin coste adicional.

En todos los casos el transportista vendrá obligado a comprobar que la entrega se efectúa en los respectivos almacenes de acuerdo con las instrucciones recibidas, acompañando siempre a cada entrega su albarán con indicación del número de bultos, origen, destino, fechas y firmas de ambos, así como la del transportista que efectúa el servicio.

4.- PERMISO Y LICENCIAS:

Será obligación del transportista la tramitación de los permisos y licencias necesarios para el desempeño de la actividad, así como el cumplir con las obligaciones legalmente establecidas en todo lo concerniente al vehículo y conductor.

5.- VEHÍCULO Y CONDUCTOR:

El transporte se deberá realizar con vehículos apropiados para el transporte de mercancías, y deberán disponer, en su caso, de las correspondientes autorizaciones que proceden según la normativa vigente.

Para llevar a cabo el servicio citado, el transportista vendrá obligado a utilizar un vehículo con una caja de transporte de dimensión suficiente para el servicio a realizar, la dimensión mínima aconsejada es de 18 m³. En ningún caso podrá quedarse un servicio de transporte sin realizar por falta de capacidad del vehículo. En este caso, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar el servicio con un segundo vehículo.

El contratista deberá asegurar el servicio en el caso de avería del vehículo o enfermedad del conductor, lo que puede hacer con medios propios o bien mediante acuerdos con otros empresarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006, de 9 de junio.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida.

El servicio de distribución de medicación desde el almacén de farmacia a la Residencia de ancianos de "El Vergel" con carros preparados a tal efecto, se deberá realizar con un vehículo dotado de plataforma elevadora, con el objeto de que en la carga y descarga de los citados carros de medicación ésta no se vea alterada, ya que se utiliza el sistema de "unidosis".

6.- INTERLOCUTOR:

A los efectos de comunicaciones expuestas en los artículos anteriores se designará como interlocutor por parte del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea a un técnico de la Sección de Servicios Generales de la Dirección de Atención Primaria, quien será el coordinador e interlocutor entre el adjudicatario y los Centros del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

ANEXO 1

TRANSPORTE DE LOS ALMACENES

C.S. Alsasua
C.S. Ansoain
C.S. Aoiz
C.S. Azpilagaña
C.S. Barañain I
C.S. Barañain II
C.S. Berriozar
C.S. Burguete
C.S. Burlada
C.S. Buztintxuri
C.S. Carcastillo
C.S. Casco Viejo
C.S. Chantrea
C.S. Cizur Mayor
C.S. Echavacoiz
C.S. Elizondo
C.S. Ermitagaña
C.S. Etxarri-Aranatz
C.S. Huarte Pamplona
C.S. Il Ensanche
C.S. Irurzun
C.S. Isaba
C.S. Iturrama
C.S. Larraga
C.S. Leiza
C.S. Lesaka
C.S. Mendillorri
C.S. Milagrosa
C.S. Noain
C.S. Olite
C.S. Orcoyen
C.S. Peralta
C.S. Puente La Reina
C.S. Rochapea
C.S. Salazar (Ezcaroz)
C.S. San Jorge
C.S. San Juan
C.S. Sangüesa
C.S. Santesteban
C.S. Sarriguren
C.S. Tafalla
C.S. Villava
C.S. Ultzama (Larrainzar)

Edificio Osasunbidea "Conde Oliveto"

S.U.E. Doctor San Martín
S.U.E. Burlada
S.U.E. Ermitagaña
S.U.E. Rochapea

Consultorio de Bera de Bidasoa
Consultorio de Falces
Consultorio de Gorraiz
Consultorio de Lumbier
Consultorio de Arre (quincenal)

Fundación Lecea Arce (Alsasua)
Centro Penitenciario de Pamplona

C.S.M. Ansoain
C.S.M. Burlada
C.S.M. Buztintxuri
C.S.M. Casco Viejo
C.S.M. Ermitagaña
C.S.M. Milagrosa
C.S.M. San Juan
C.S.M. Sarriguren (Infanto Juvenil Natividad Zubieta)
C.S.M. Tafalla

Centro de Día Zuría (Pabellón Blanco CHN – Antiguo Hospital de Navarra)
Hospital de Día (Pabellón Blanco, CHN - Antiguo Hospital de Navarra)
Hospital de Día Infanto-Juvenil Natividad Zubieta (C/ San Cristobal)

UTCA (Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria) (Magdalena)
Servicio de Día (C/ Magdalena)

C.A.M. Segundo Ensanche- Casco viejo
 Sub. Unidad de Etxarri-Aranatz
 Sub. Unidad de Sarriguren
C.A.M. Azpilagaña- Milagrosa
 Sub. Unidad de Sangüesa
C.A.M. Ermitagaña
 Sub. Unidad de Barañain II
C.A.M. de Burlada
 Sub. Unidad de Elizondo
C.A.M. Tafalla
C.A.M. Iturrama-San Juan
C.A.M. de Chantrea
 Sub. Unidad de Buztintxuri
C.A.M. de Berriozar

UVI Bomberos (Cordovillas)
UVI C/ Aoiz

Bomberos Alsasua
Bomberos Burguete
Bomberos Navascues
Bomberos Oronoz-Mugaire (Elizondo)
Bomberos Peralta
Bomberos Sangüesa
Bomberos Tafalla

ANEXO 2

PROPUESTA ORIENTATIVA DE RUTAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DESDE LOS ALMACENES.

LUNES

C.S. Sangüesa
C.A.M. Sangüesa
Bomberos Sangüesa
Consultorio de Lumbier
C.S. Isaba
C.S. Leiza
C.S. Aoiz
C.S. Mendillorri
C.S. Sarriguren
C.S.M. Sarriguren
C.S. Villava
C.S. Huarte Pamplona
C.S. Burlada
C.S.M. Burlada
C.A.M. Burlada
S.U.E. Burlada
C.S. Peralta
Bomberos Peralta
Consultorio de Gorraiz
Servicio de Día (Magdalena)
UTCA (Unidad de Trastornos de la Conducta Alimentaria) (Magdalena)
Hospital de Día Infanto-Juvenil Natividad Zubieta (C/ San Cristobal)

MARTES

C.S. Salazar (Ezcaroz)
Bomberos Navascues
C.S. Burguete
Bomberos Burguete
C.S. Etxarri-Aranatz
C.A.M. Echarri Aranaz
C.S. Noain
C.S. Chantrea
C.A.M. Andraize (Chantrea)
C.S. Cizur Mayor
C.S. Echavacoiz
C.S. Ermitagaña
C.S.M. Ermitagaña
S.U.E. Ermitagaña
C.A.M. Ermitagaña
C.S. Barañain I
C.S. Barañain II
C.A.M. Barañain II
Centro Penitenciario de Pamplona

MIÉRCOLES

C.S. Santesteban
C.S. Ultzama (Larrainzar)
C.S. Alsasua
Bomberos Alsasua
Fundación Lecea Arce (Alsasua)

C.S. Puente La Reina
Consultorio de Falces
C.S. Larraga
C.S. Orcoyen
C.S. Berriozar
C.A.M. Berriozar
C.S. San Jorge
C.S. Rochapea
C.S. Ansoain
C.S.M. Ansoain
S.U.E. Rochapea
Padre Menni Pamplona
C.S. Buztintzuri
C.S.M. Buztintzuri
C:A.M. Buztintzuri

JUEVES

C.S. Irurzun
Consultorio de Bera de Bidasoa
C.S. Lesaka
C.S. Carcastillo
C.S. Olite
C.S. Milagrosa
C.S.M: Milagrosa
C.A.M. Azpilagaña-Milagrosa
C.S. Azpilagaña
C.S. Iturrama
C.S. San Juan
C.S.M. San Juan
C.A.M. Iturrama-San Juan
C.S. Casco Viejo
C.S.M. Casco Viejo
C.A.M. Casco Viejo

VIERNES

C.S. Elizondo
C.A.M. Elizondo
Padre Menni Elizondo
Bomberos Oronoz-Mugaire (Elizondo)
C.S. Tafalla
C.S.M. Tafalla
C.A.M. Tafalla
Bomberos Tafalla
Servicio Navarro de Urgencias Tafalla

S.U.E. Doctor San Martín
UVI C/ Aoiz
UVI Bomberos (Cordovilla)
C. S. II Ensanche
Edificio Osasunbidea "Conde Oliveto"
Centro de Día Zuría (Pabellón Blanco CHN – Antiguo Hospital de Navarra)
Hospital de Día (Pabellón Blanco, CHN - Antiguo Hospital de Navarra)
Servicio de Día (C/ Magdalena)

ANEXO 3

DÍA DE ENTREGA DEL PEDIDO AL TRANSPORTE	CONSULTORIO	ZONA BASICA	CENTRALITA	DIRECCIÓN	C.POST.
4	AIBAR	SANGUESA	877038	Santa Mª, s/n	31460
10	AÑORBE	PUENTE LA REINA	350266	Pza. Los Fueros, 1	31154
16	ARANAZ (ARANTZA)	LESAKA	634131	San Salvador, s/n	31790
21	ARIZCUN	ELIZONDO	453039	Mayor, s/n	31713
22	ARRE	VILLAVA	330808	Plaza San Román, 1	31194
28	ARRIBA	IRURTZUN	513040	Mayor, s/n	31891
12	ARTAJONA	LARRAGA	364502	Juan Lascarro, 1	31140
27	BACAICOA	ETXARRI ARANATZ	Ayto.: 562509	Pza. Santio, 19	31810
5	BARASOAIN	TAFALLA	720071	Ctra. Pamplona, s/n	31395
13	BERBINZANA	LARRAGA	722119	Pza. Los Fueros, 1	31252
11	BURGUI	ISABA	477058	Pza. Villa, 1	31412
6	CAMPANAS	NOAIN	360046	San Fco. Javier, s/n	31397
7	CAPARROSO	OLITE	710819	Pza. Cuemavaca, 1	31380
8	CASEDA	SANGUESA	879234	Plaza Mercado, s/n	31490
11	CIRAUQUI	PUENTE LA REINA	Ayto.: 340236	Pl. Constitución, 1	31131
16	ECHALAR	LESAKA	635105	Iñarreta	31760
26	ECHAURI	ORCOYEN	329552	Pl. Ealdualdea, 1	31174
25	ERRO	BURGUETE	768010	Ctra. Francia, s/n	31697
14	FUNES	PERALTA	754574	Av. Navarra, 1	31360
20	GOIZUETA	LEITZA	514067	Fermín Antonio Apecechea, s/n	31754
21	IRURITA	ELIZONDO	452183	Bo. Echarri-"Garzain"	31730
18	ITUREN	SANTESTEBAN	450183	C/Consejo	31745
27	ITURMENDI	ETXARRI ARANATZ	562994	C/ Estafeta s/n	31810
19	JAUNTSARATS	ULTZAMA	Ayto.: 503125	Asunción, s/n	31866
9	JAURRIETA	SALAZAR	Ayto.: 890124	Llana, s/n	31691
27	LACUNZA	ETXARRI ARANATZ	Ayto.: 576015	Herriko Enparantza, 1	31830
25	LEKUNBERRI	IRURTZUN	504208	Ctra. Estación, 22	31870
11	MAÑERU	PUENTE LA REINA	Ayto.: 340479	Pza. Los Fueros, 1	31130
14	MARCILLA	PERALTA	757003	Av. Estación, 2	31340
2	MELIDA	CARCASTILLO	746171	Nueva, s/n	31382
12	MENDIGORRIA	PUENTE LA REINA	343121	Pza. Los Fueros, 1	31150
13	MIRANDA DE ARGA	LARRAGA	717416	Pza. Cruz, 2	31253

2	MURILLO EL FRUTO	CARCASTILLO	715001	Pi. Ayuntamiento, 1	31313
30	MISERICORDIA	PAMPLONA	264811 – E.324	Vuelta del Castillo 1	31007
15	MUTILVA	MENDILLORRI	249105	Avda. de Pamplona, 6	31192
8	NAVASCUES	SALAZAR	470133	Antonio Artóstegui, 2	31450
10	OBANOS	PUENTE LA REINA	344029	San Ignacio, 7	31151
9	OCHAGAVIA	SALAZAR	890576	Urrutia	31680
19	OLAGÜE	ULTZAMA	307041	San Juan, s/n	31798
24	OLAZAGUTIA	ALSASUA	467160	C/Mayor	31809
19	ORONoz MUGAIRE	ELIZONDO	592208	Avda. Martin Urrutia, 21	31720
9	ORORBIA	ORKOIN	322035	Calle del Ángulo s/n	31171
3	PITILLAS	OLITE	745269	Murillo el Cuende, 2	31392
1	RADA (11:30 a 13:15)	CARCASTILLO	731015		31383
11	RONCAL	ISABA	475134	Iriarte, s/n	31415
1	SAN MARTÍN DE UNX	OLITE	738213	Plaza de Miguel Sanz, 24	31495
3	SANTACARA	CARCASTILLO	746081	Plaza del Ayuntamiento	31314
18	SUNBILLA	SANTESTEBAN	Ayto.: 450283	Donibane Karrika, s/n	31791
24	UHARTE ARAKIL	IRURTZUN	Ayto.: 464220	C/ Del Río	31840
23	URDAX	ELIZONDO	Ayto.: 599130	Bo. Leortas, s/n	31711
24	URDIAIN	ETXARRI ARANATZ	562993	Barraclade, 24	31810
15	URROZ-VILLA	AOIZ	338055	Plaza Santo Tomás, 5	31485
25	VALCARLOS	BURGUETE	790213	Elizaldea, 33	31660
17	YANCI (IGANTZI)	LESAKA	637755	Mayor, 1	31790
26	ZUBIRI	HUARTE	304106	Av. Roncesvalles, 13	31630